

SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 30 de Julio de 2021

SEÑOR/A

RODNEY MACIEL GUERREÑO

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 87 y Año 2021 con caratula: “BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DPTO DE SAN PEDRO S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES”, el Juzgado JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PRIMER TURNO SRIA N° 2 - SAN PEDRO, ha dictado la actuación Providencia, “Resolución sobre la admisión de la acción”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: BLANCA NIEVES RODRIGUEZ
BRAUN C/ GOBIERNO DPTO DE
SAN PEDRO S/ EJECUCIÓN DE
RESOLUCIONES JUDICIALES.-

SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 30 de Julio de 2021

Notando la proveyente que en estos se ha deslizado un error en el proveído de fecha 12 de Julio de 2021, “Tráigase a la vista el principal”. Por lo tanto, revóquese la citada providencia. En consecuencia. A mérito del testimonio de poder presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y téngase por constituido el domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciado el procedimiento de Ejecución de Sentencia que promueve “BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DEL DPTO. DE SAN PEDRO”. Cítase a la parte demandada para que en el perentorio plazo de cinco días se presente a oponer excepción legítima bajo apercibimiento que de no hacerlo, se llevará adelante la

ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro el pago del capital reclamado y más la suma que el juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia. A los demás puntos ténganse presentes para su oportunidad. Son días de notificaciones en Secretaría los martes y jueves hábiles e de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C. Notifíquese por Cedula.-

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto en el C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 30/07/2021 12:06:38